

Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA



Unidad de Compras Públicas (UCP)



Proyecto de Resiliencia del Sector Agua en El Salvador  
Con el Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco Internacional de  
Reconstrucción y Fomento (BIRF)

BIRF No. 9513 - SV

## TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONSULTORÍA

Denominado:

**“SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS NORMAS  
INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF VERSIÓN COMPLETA)**

Febrero 2025



## INDICE

I.	DISPOSICIONES GENERALES .....	1
1.	ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN.....	1
2.	ORGANIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN.....	1
3.	MARCO LEGAL Y NORMATIVO DEL SUBSISTEMA DE CONTABILIDAD.....	2
4.	ANTECEDENTES PARA LA CONSULTORÍA .....	3
4.1	Emisión de Estados Financieros .....	3
4.2	Aspectos Financieros.....	4
4.3	Proyectos de Inversión en Ejecución.....	4
4.4	Procesos Internos.....	5
5.	OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA CONSULTORÍA .....	5
5.1	Objetivos .....	5
5.2	Alcance.....	6
II.	ALCANCE DEL TRABAJO A DESARROLLAR .....	7
1.	PLAN DE TRABAJO.....	7
2.	RESULTADO DE LA CONSULTORÍA.....	8
2.1	PRODUCTOS E INFORMES A EMITIR.....	8
2.1.1	Plan de Trabajo.....	8
2.1.2	Informe de Diagnóstico y plan de trabajo para la implementación .....	9
2.1.3	Informe que contenga los resultados de la implementación de la base contable a adoptar (NIIF, considerando el Plan de Trabajo preparado y ejecutado para tal efecto. ....	10
2.1.4	Revisión y aceptación del trabajo de auditoría y de los informes, así como correcciones de los mismos.....	11
3.	CONOCIMIENTOS Y REFERENCIAS .....	11
4.	REQUISITOS DE LA FIRMA DE CONSULTORÍA.....	12
5.	RESPONSABILIDADES DE LA FIRMA DE CONSULTORÍA.....	13
6.	RESPONSABILIDADES DE LA ANDA RESPECTO A LA CONSULTORÍA .....	13
7.	CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.....	13
8.	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTADORES Y AUDITORES .....	14
9.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO.....	14
10.	SOCIO RESPONSABLE .....	14
11.	CONFIDENCIALIDAD DE LOS PRODUCTOS .....	15
12.	COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO .....	15
13.	CONDICIONES DE PAGO .....	15
14.	PLAZO PARA EL DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA .....	16
15.	LOCALIZACIÓN .....	16

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### 1. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

La Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), nace mediante Decreto Legislativo No. 341 de fecha 17 de octubre de 1961, publicado en el Diario Oficial Número 191, Tomo 193, del 19 de octubre del mismo año, como una Institución Autónoma de Servicio Público, cuyo objetivo esencial es proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados.

### 2. ORGANIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

El artículo 6 de la Ley de ANDA, establece las facultades y atribuciones de la Institución, así como su política general, mismas que ejercerá y determinará su Junta de Gobierno integrada por un Presidente y cinco Directores Propietarios.

El nombramiento del Presidente y Directores Propietarios que integran la Junta de Gobierno se realiza de la forma siguiente:

<b>Cargo</b>	<b>Nombramiento</b>
a) El Presidente y Suplente	Presidente de la República
b) Un Director Propietario	Ministro de Obras Públicas y de Transporte
c) Un Director Propietario	Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial
d) Un Director Propietario	Ministerio de Salud
e) Un Director Propietario	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
f) Un Director Propietario del Sector Privado	Ministro de Obras Públicas y de Transporte, de los candidatos propuestos por dicho sector en Asamblea convocada al efecto por el referido Ministerio, de conformidad a lo establecido en la normativa interna que se emita para ello. Los candidatos propuestos deberán ser personas relacionados al tema del agua. Los candidatos deberán ser propuestos con treinta días de anticipación a la finalización del período del Director a ser sustituido. De no proponerse los candidatos en el período mencionado, el Presidente de ANDA procederá a designar a dichos candidatos. Los proponentes de los candidatos no estarán obligados a pertenecer a gremiales del sector privado.

Existen igual número de Directores Adjuntos.

La Estructura Organizativa autorizada por la Junta de Gobierno en agosto de 2024 establece las siguientes instancias o niveles: Estratégicas, Asesoras/Normativas, Misionales/Ejecutoras, Apoyo/Técnicas/Administrativas, conforme las descripciones siguientes:

- a) Junta de Gobierno:  
Es la autoridad máxima de ANDA, ejerce las atribuciones y facultades establecidas que le confiere la Ley de Creación de ANDA.

- b) **Presidencia:**  
Está conformada por el presidente de la Junta de Gobierno de ANDA, que ejerce las atribuciones que le confiere la Ley de creación de ANDA.
- c) **Asesores/Normativas:**  
Representado por las unidades de asesoría al nivel estratégico tales como: la Unidad de Auditoría Interna, Unidad de Cumplimiento, Dirección Legal, Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas.
- d) **Apoyo/Técnicas/Administrativas:**  
Representado por la Gerencia de la Unidad Financiera Institucional (UFI) que incluye los Departamentos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad, Gerencias y Unidades de la Dirección Administrativa, que incluye la Unidad de Seguridad, Gerencia de Logística y Servicios Administrativos, Gerencia de Innovación y Tecnología y Gerencia Recursos Humanos; Dirección Técnica que incluye la Gerencia de Planificación, Gerencia de Estudios de Recursos Hídricos Gerencia de Proyectos, Gerencia de Agua no Facturada, Gerencia de Atención a Sistemas Rurales y Proyectos AECID, Gerencia de Saneamiento y Calidad del Agua y Oficina de Dirección de Proyectos; Dirección de Operaciones que incluye la Gerencia de la Región Metropolitana, Gerencia Región Central, Gerencia Región Occidental, Gerencia Región Oriental y Gerencia Sistema Torogoz; así como la Dirección de Ingresos y Comercialización que incluye la Unidad de Compras Públicas, asimismo la Subdirección Comercial, dentro de la cual se incluye la Gerencia de Operaciones Comerciales, Gerencia de Facturación e Ingresos y la Gerencia de Atención al Cliente; quienes se encargan de implementar las directrices y lineamientos dictados por el más alto nivel y son los generadores de los principales servicios que presta la Institución, tomando como base los lineamientos, normas y procedimientos derivados de la Dirección Superior.

Para una mejor ilustración de la Estructura Organizativa antes expuesta, se adjunta el **Anexo 1 - “Organigrama General de la ANDA”** aprobado en agosto de 2024.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, la ANDA dependiendo directamente del Titular de la Institución, cuenta con una Unidad Financiera Institucional (UFI), la cual es responsable de su gestión financiera, que incluye la realización de todas las actividades relacionadas a las áreas de presupuesto, tesorería y contabilidad gubernamental.

### **3. MARCO LEGAL Y NORMATIVO DEL SUBSISTEMA DE CONTABILIDAD**

Actualmente, en El Salvador, la Administración Pública se encuentra migrando su marco normativo en materia de contabilidad gubernamental. Mediante acuerdo No.237 de fecha 1 de marzo de 2021, se autorizó la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) a través de un proceso de convergencia o armonización de manera gradual en las Entidades que conforman el Gobierno Central y las Instituciones Descentralizadas Subvencionadas.

Por medio del Acuerdo No.0244, emitido por el Ministerio de Hacienda en fecha 15 de febrero de 2022, se dejó sin efecto el Romano VIII Subsistema de Contabilidad Gubernamental del Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, creando la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DGCG) diferentes instrumentos técnicos en su sustitución, tales como el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público NICSP según Resolución No. DGCG 001/2022 y el Catálogo

y Normas Contables para Instituciones Descentralizadas No Empresariales y Empresas Públicas según Resolución No. DGCG 004/2022, lo cual está aplicando actualmente la ANDA.

Es del conocimiento de la Institución que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DGCG) ha efectuado jornadas de capacitación relacionadas con el proceso de adopción e implementación de las NICSP a Entidades del Sector Público, sin embargo, es importante resaltar que la ANDA no ha tenido la oportunidad de participar en estas jornadas, lo cual resulta fundamental para su proceso de adaptación.

En vista de lo anterior, la Institución procedió a efectuar las consultas con la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DGCG), recibiendo como respuesta lo siguiente: “En el caso de ANDA, debido a la naturaleza de sus operaciones, y tomando en cuenta los criterios definidos en la NICSP y en el actual Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público está clasificada como un Empresa Pública, en consecuencia y para el reconocimiento de sus hechos económicos, tendrá que aplicar **las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF versión completa)**”.

En reunión sostenida el 23 de diciembre del 2024, con la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, se acordó que la normas que debe aplicar la institución son **Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF versión completa)**” por lo que se hace necesario realizar el proceso de implementación.

Asimismo, la ANDA se encuentra en el proceso de implementación de un sistema ERP-SAP con el propósito de integrar los sistemas financieros, comerciales y de gestión de activos, y establecer una plataforma centralizada basada en datos que permita mejorar la eficiencia operativa, optimizar la gestión de recursos.

#### **4. ANTECEDENTES PARA LA CONSULTORÍA**

##### **4.1 Emisión de Estados Financieros**

Actualmente la ANDA prepara sus estados financieros en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI) y su Reglamento, y demás disposiciones técnicas emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DGCG), como ente rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental y sobre la base contable de los Principios de Contabilidad Gubernamental Generalmente Aceptados para instituciones gubernamentales en El Salvador, los cuales son auditados por una firma independiente en cada ejercicio fiscal, así como por la Corte de Cuentas de la República.

En este sentido, la consultoría estará orientada a la implementación de un marco internacional por primera vez, Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF versión completa).

En dicho plan se debe de incluir el análisis de cada cuenta contable, a fin de evaluar la situación actual y la normativa internacional a aplicar según los resultados del diagnóstico de implementación y seguidamente definir los registros y/o ajustes contables a realizar.

Es responsabilidad de ANDA, facilitar oportunamente a la firma consultora la información que requieran para la ejecución de la consultoría y la finalización oportuna de los productos e informes a emitir.

## 4.2 Aspectos Financieros

La ANDA presenta la condición relevante de operar con pérdidas, ya que factura los servicios de agua potable prestados a más del 50% de sus usuarios a un valor por debajo de sus costos de producción. Es decir, por ejemplo, para el año 2023 sus costos de producción por metro cúbico ascendieron a \$1.36, sin embargo, el valor de su facturación promedio por metro cúbico ascendió únicamente a un 40% de sus costos de producción.

Un resumen en términos comparativos de la situación económica y financiera de la ANDA al 31 de diciembre de 2023 y 2022 es el siguiente:

Rubros	2023	2022
Activos	US\$ 911,163,060.57	US\$ 947,655,952.33
Pasivos	US\$ 641,581,374.03	US\$ 685,988,285.63
Patrimonio	US\$ 269,581,686.54	US\$ 261,667,666.70
Ingresos	US\$ 218,452,861.74	US\$ 274,248,475.17
Gastos	US\$ 267,372,716.74	US\$ 295,484,758.43
Pérdida Neta	US\$ (48,919,855.00)	US\$ (21,236,283.26)

La condición relevante de operar con pérdidas responde a que la Institución otorga subsidio de tarifa a buena parte de sus usuarios, lo cual impacta de manera significativa en sus resultados. En ese sentido, la Institución no registra en sus cuentas de resultados del ejercicio, ningún monto que compense la falta de percepción de los ingresos por el otorgamiento de dichos subsidios de la tarifa a sus usuarios; asimismo, no recibe ninguna transferencia de fondos parte del Gobierno Central para compensar la falta de percepción de dichos ingresos.

## 4.3 Proyectos de Inversión en Ejecución

La ANDA tiene estimado continuar ejecutando su programa anual de inversiones, que incluye entre otros los siguientes proyectos de inversión:

Proyectos
Programa de fortalecimiento del sector agua potable y saneamiento en El Salvador Fondos, financiado con fondos del BID (ES-L1152).
Proyecto de Resiliencia del Sector Agua en el Salvador, financiado con fondos BIRF (BIRF No. 9513–SV)
Programa de mejora ambiental, agua potable y saneamiento en la cuenca alta del río Lempa (Trifinio) y Puerto de La Libertad, en El Salvador, financiado con fondos CAF (CFA012251).

Estos proyectos son auditados de manera separada y se reportan al organismo multilateral sobre la base de efectivo.

#### 4.4 Procesos Internos

Para la ejecución de las operaciones de la ANDA, se desarrollan entre otros los siguientes procesos internos:

- Proceso de Producción.
- Proceso de Facturación y Cobro.
- Proceso de Pagos.
- Proceso de Administración de Contratos.
- Proceso de Gestión de Adquisiciones.
- Proceso de Formulación y Ejecución Presupuestaria.
- Proceso de Gestión de Servicios Informáticos.
- Proceso de Recursos Humanos.
- Proceso de Servicios Generales.
- Proceso Ambiental.
- Proceso Legal.
- Proceso de Proyectos.
- Proceso de Gestión Contable.
- Proceso de Servicios de Seguridad y Vigilancia.
- Proceso de Administración de Documentos.
- Proceso de Combustible.
- Proceso de Administración de Activos Fijos y Existencias.
- Estudio del pasivo laboral 2022
- Reevaluó de activos del año 2022

#### 5. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

##### 5.1 Objetivos

- 5.1.1. Diseñar un Plan de Trabajo y llevar a cabo su ejecución, el cual debe contener las fases o etapas que sean necesarias para realizar la Implementación por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF versión completa) en los registros contables para la preparación de los Estados Financieros de la ANDA al 31 de diciembre del año de adopción, detallando las actividades, tiempos y recursos a utilizarse.
- 5.1.2. Llevar a cabo la implementación por primera vez de las NIIF, de acuerdo con las recomendaciones del diagnóstico y análisis de depuración de cuentas obtenido, asegurando una transición efectiva y eficiente.
- 5.1.3. Diseñar e implementar un plan de capacitación sobre la base contable a aplicar NIIF, que consideren las principales normas contables que debe aplicar la institución, debiendo considerar al menos 80 horas de educación con su respectivo certificado de cumplimiento, para un aproximado de 30 funcionarios de la institución.
- 5.1.4. Con base en los requisitos de la Norma Internacional de Contabilidad, determinar la provisión Neta por Beneficios Definidos ("PNBD") correspondiente a la Compensación por Retiro de los Empleados que laboran para la entidad, teniendo como base el estudio del pasivo laboral realizado en el año 2022 por la ANDA.

- 5.1.5. Siguiendo los requisitos de la Norma Internacional de Contabilidad, determinar el revalúo de los activos institucionales, teniendo como base el revalúo realizado en el año 2022, y con ello determinar el ajuste correspondiente.

## 5.2 Alcance

La firma consultora llevará a cabo la elaboración de un plan de implementación, el cual desarrollará y pondrá en marcha, de tal manera que se adopten en la Institución las NIIF. Adicionalmente, se diseñará e implementará un plan de capacitación y se brindará el acompañamiento al personal de la ANDA, a fin de procurar una adecuada transición para la implementación de dichas normas.

Para elaborar el Informe integral final, deberán desarrollarse los aspectos siguientes:

- 5.2.1 Evaluar las condiciones actuales de ANDA y emitir un diagnóstico detallado de los efectos cuantitativos y cualitativos que tendría el Proceso de Implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF versión completa) en el Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Flujo de Fondos y Estado de Ejecución Presupuestaria, ratios financieras, reportería, documentación y procesos de ANDA.

El diagnóstico en mención debe incluir un informe detallado de las principales brechas o diferencias existentes en el tratamiento contable de reconocimiento, medición, presentación y revelación de las distintas cuentas de los Estados Financieros a implementar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF versión completa), en comparación con la base contable aplicada actualmente por ANDA, para lo cual la firma consultora deberá obtener el conocimiento necesario de la naturaleza y operaciones de la ANDA, considerando para ello la posibilidad de realizar visitas a las diferentes zonas y las principales fuentes de producción a nivel nacional.

La firma consultora, deberá elaborar un informe sobre la base del análisis de criterios financieros, la naturaleza de las operaciones de ANDA y resultados obtenidos razonando sus conclusiones.

- 5.2.2 Elaborar un Plan de Trabajo , el cual deberá ejecutar posteriormente, dicho plan debe de contener las fases o etapas que sean necesarias para realizar eficientemente el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF versión completa), partiendo de las condiciones actuales del registro, reconocimiento, medición, presentación y revelación de las operaciones y la generación de estados financieros de la ANDA de conformidad a Principios de Contabilidad Gubernamental Generalmente Aceptados para instituciones gubernamentales en El Salvador, hasta la preparación del Estado de Situación Financiera de apertura a utilizar como referencia para el registro inicial de operaciones en el proceso de Implementación con base a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF versión completa).

En dicho plan se debe de incluir el análisis de cada cuenta contable, a fin de evaluar la situación actual y la normativa internacional.

No obstante, a lo anterior la firma consultora hará uso de los especialistas que considere necesarios para efectos de apoyar su trabajo; como parte de los

análisis previos que se identifiquen. Asimismo, la firma consultora proporcionará cálculos, estimaciones y valoraciones, asientos contables de ajustes que correspondan a la implementación de las NIIF.

La implementación requiere la definición de políticas contables y la elaboración de un Manual de éstas, así como un documento técnico para cada Rubro de los Estados Financieros donde se describa la metodología de medición y del uso de estimaciones necesarias, además deberá elaborarse el catálogo, tratamiento general de cuentas a utilizar.

Como parte del análisis de la situación actual de los Estados Financieros de la ANDA, se ha determinado que los rubros más significativos son los siguientes: Cuentas por Cobrar, Inversiones en Existencias, Bienes Depreciables (Propiedad, Planta y Equipo); Inversiones en Proyectos; Endeudamiento Interno y Externo; Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios; Ingresos y Gastos por Actualizaciones y Ajustes, Patrimonio; para los cuales debe prestársele mayor énfasis en la planificación. Además, deben de considerar evaluar la parte relacionada al subsidio del servicio de acueducto y alcantarillado que le proporciona la ANDA a la población con relación a sus registros, así como el establecimiento (cálculo) del costo del metro cúbico facturado.

Por cada rubro de los estados financieros, la firma consultora deberá establecer las brechas existentes entre el sistema contable vigente aplicado por la ANDA y las NIIF, según corresponda, que incluye las exenciones, opciones y obligaciones.

- 5.2.5 Diseñar un plan de capacitación sobre la base contable a aplicar NIIF, que consideren las principales normas contables que debe aplicar la institución, debiendo considerar al menos 80 horas de educación con su respectivo certificado de cumplimiento las horas de capacitación recibidas por el personal, para un aproximado de 30 participantes.
- 5.2.6 Determinar basados en los requisitos de la Norma Internacional de Contabilidad, la provisión Neta por Beneficios Definidos (“PNBD”) correspondiente a la Compensación por Retiro de los Empleados que laboran para la entidad, teniendo como base el estudio del pasivo laboral realizado en el año 2022.
- 5.2.7. Determinar basados en los requisitos de la Norma Internacional de Contabilidad, el revalúo de los activos institucionales, teniendo como base el revalúo realizado en el año 2022, y con ello determinar el ajuste correspondiente.

## **II. ALCANCE DEL TRABAJO A DESARROLLAR**

### **1. PLAN DE TRABAJO**

Para efecto de verificar el alcance, la firma consultora deberá presentar un Plan de Trabajo que contenga como mínimo, sin limitarse a ello, lo siguiente:

- a) Objetivo del Plan de Trabajo.
- b) Metodología que se utilizará.
- c) Distribución del personal clave y técnico propuesto, así como el tiempo estimado de participación para cada uno de ellos.

- d) Contenido de los informes a presentar.
- e) Descripción de las áreas a evaluar según el alcance propuesto.
- f) Cronograma de actividades en el cual se detallen los procedimientos a utilizar, tiempo requerido para la ejecución de cada una de las etapas y productos de la consultoría, personal clave y técnico relacionado.
- g) La entrega y comunicación de informes.

Dentro de proceso de planeación la firma consultora contratada deberá contemplar la visita a cada una de las regiones como oficinas, plantas y a las principales fuentes de producción para obtener un entendimiento de la operatividad de la Institución, reportería, documentación y procesos de ANDA.

## **2. RESULTADO DE LA CONSULTORÍA**

A continuación, se indican los resultados esperados de la consultoría, los cuales deben ser elaborados de conformidad al alcance establecido en los presentes términos de referencia.

La firma consultora deberá llevar a cabo un diagnóstico detallado de los efectos cuantitativos y cualitativos que tendría el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF versión completa) en el Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Flujo de Fondos y Estado de Ejecución Presupuestaria, ratios financieras, reportería, documentación y procesos de ANDA, de acuerdo al contenido del informe de diagnóstico y plan de trabajo para la implementación (sección 2.1.2 abajo).

La firma consultora irá liderar la ejecución del Plan de Trabajo para la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF versión completa) incluido en el informe de diagnóstico, e irá documentar la ejecución de acuerdo al contenido delineado en el informe de resultados de la implementación de la base contable NIIF (sección 2.1.3 abajo).

La firma consultora deberá de obtener evidencia documental suficiente y competente que respalde las evaluaciones realizadas, resultados obtenidos, conclusiones y recomendaciones, las cuales tienen que reflejarse en los informes a emitir, dejando establecido con precisión la naturaleza, alcance y criterios aplicados en la consultoría.

### **2.1 PRODUCTOS E INFORMES A EMITIR**

La firma consultora emitirá informes que contengan las evaluaciones realizadas, resultados obtenidos, conclusiones y recomendaciones específicas requeridas, todo de acuerdo al cumplimiento del Alcance establecido en los presentes términos de referencia.

Los productos e informes a presentar serán los siguientes:

#### **2.1.1 Plan de Trabajo**

La firma consultora presentará en un plazo máximo de treinta días calendario (30), contados a partir de la fecha de la orden de inicio un Plan de Trabajo que contenga los aspectos considerados en el numeral 1 del Romano II del Alcance del Trabajo a Desarrollar de los presentes términos de referencia.

De dicho Plan de Trabajo deberán emitirse dos (2) ejemplares originales y una (1) fotocopia impresa, así como una (1) copia en medio magnético del original y deberá ser remitido al administrador del contrato, es decir el Director de Ingresos y Comercialización o a quien este delegue.

### **2.1.2 Informe de Diagnóstico y plan de trabajo para la implementación**

La firma consultora presentará en un plazo máximo de ciento veinte días calendario (120), contados a partir de la fecha de la orden de inicio, un informe definitivo que contenga el diagnóstico detallado de los efectos cuantitativos y cualitativos que tendría el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF versión completa) en el Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Flujo de Fondos y Estado de Ejecución Presupuestaria, ratios financieros, reportería, documentación y procesos de ANDA.

La firma consultora deberá detallar, evaluar y considerar en dicho informe, entre otros, los aspectos siguientes:

- a) Incluir el detalle de los requisitos necesarios que se deberán cumplir para ejecutar el proceso de implementación de cada una de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF versión completa), en lo relativo al reconocimiento, medición, presentación y revelación de transacciones y eventos en cada cuenta de los estados financieros de la ANDA.
- b) Incluir el análisis de cada cuenta contable, a fin de evaluar la situación actual y la normativa internacional a aplicar según los resultados del diagnóstico y seguidamente definir los registros y/ajustes contables a realizar. Se deberá establecer, por cada rubro de los estados financieros, las brechas existentes entre el sistema contable vigente aplicado por la ANDA y las NIIF, que incluye las exenciones, opciones y obligaciones. La firma consultora proporcionará cálculos, estimaciones y valoraciones, asientos contables de ajustes que correspondan a la implementación de las NIIF, según sea el caso.
- c) Definición de políticas contables y la elaboración de un Manual de éstas, así como un documento técnico para cada Rubro de los Estados Financieros donde se describa la metodología de medición y del uso de estimaciones necesarias, además deberá elaborarse el catálogo, tratamiento general de cuentas a utilizar, teniendo como referencia el plan de cuentas en base a NIIF que la institución este utilizando para la implementación del ERP.
- d) Definir la capacidad de la ANDA para ejecutar el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF versión completa), en lo que corresponde a la disponibilidad del personal con funciones contables, presupuestales y tesorería que tengan relación en el proceso contable.
- e) La necesidad de continuar generando información y estados financieros durante la ejecución del proceso de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF versión completa).
- f) La necesidad de contar con personal especializado para obtener respaldos de evaluaciones técnicas sobre determinadas cuentas de los estados financieros de la ANDA, a efectos de realizar con valores técnicos el reconocimiento inicial y posterior

de las transacciones, tales como por ejemplo el cálculo del pasivo laboral, el revalúo de activos, entre otros.

- g) Incluir una proyección del tiempo para la ejecución del proceso de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF versión completa) y de los requisitos que deben cumplirse durante las fases de dicho proceso gradual.
- h) Incluir la actualización del estudio del pasivo laboral realizado en el 2022; además deberá considerar actualización del reevaluó de los activos de la institución.
- i) Detalle de los recursos físicos, materiales y humanos necesarios para la realización de la ejecución del proceso de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF versión completa)

Asimismo, el informe deberá de incluir el Plan de Trabajo para la implementación las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF versión completa), considerando la recomendación realizada en el diagnóstico. Dicho plan será ejecutado por la firma consultora.

Deberá contener el alcance, objetivos y actividades a desarrollar; así como el número de horas a invertir por cada uno de los especialistas involucrados en el proceso de la implementación, los tiempos y los costos estimados, los cuales ya están incluidos en la consultoría y se requieren para control.

De dicho informe de diagnóstico de depuración de cuentas deberán emitirse dos (2) ejemplare originales y una (1) fotocopia impresa, así como una (1) copia en medio magnético del original, y deberá ser remitido al administrador del contrato, Director de Ingresos y Comercialización o a quien este delegue.

### **2.1.3 Informe que contenga los resultados de la implementación de la base contable a adoptar (NIIF, considerando el Plan de Trabajo preparado y ejecutado para tal efecto.**

- a) La firma consultora presentará en un plazo máximo de doscientos setenta días calendario (270), contados a partir de la fecha de la orden de inicio un informe que contenga los resultados de la implementación, el cual debe de incluir los registros y/o ajustes contables realizados en los diferente rubros de los estados financieros, así como los Estados Financieros de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF versión completa), Manual de políticas contables y Catalogo de cuentas correspondientes.

La firma consultora deberá entregar hojas de trabajo, análisis u otra información que soporte el trabajo realizado y que sirva como insumo para la implementación.

De dicho informe deberán emitirse dos (2) ejemplare originales y una (1) fotocopia impresa, así como una (1) copia en medio magnético del original, y deberá ser remitido al administrador del contrato, el Director de Ingresos y Comercialización o quien este delegue.

- b) La firma consultora presentará en un plazo máximo de doscientos setenta días calendario (270), contados a partir de la fecha de la orden de inicio un informe del

plan de capacitación *ejecutado* desde la aprobación del plan de trabajo que evidencie la participación del personal, copia de los diplomas o certificados emitidos por la consultora de las 80 horas de educación; así como el material correspondiente para su replicación, dirigido a un aproximado de 30 participantes de las áreas de tesorería, presupuesto, contabilidad, auditoría interna y técnicos de la Dirección de Ingresos y Comercialización.

La capacitación deberá desarrollarse sobre la aplicación de las NIIF versión completa, leyes tributarias y mercantiles relacionadas al giro de la institución, análisis de estados financieros, cumplimiento y código de ética, emitido por El Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (El Consejo o CVPCPA).

La ANDA facilitará las condiciones para el correcto desarrollo de las capacitaciones tanto presenciales como en modalidad virtual.

#### **2.1.4 Revisión y aceptación del trabajo de auditoría y de los informes, así como correcciones de los mismos.**

Durante la vigencia del contrato hasta la aceptación final, la firma deberá presentar los Informes correspondientes, para que se establezca si los servicios han sido realizados de conformidad a las estipulaciones del Contrato y con los Términos de Referencia.

La ANDA es responsable de revisar y aceptar los informes. Si los informes no son aceptables o no son totalmente satisfactorios debido a deficiencias en el trabajo o porque el informe no cumple con los requisitos indicados en los Términos de Referencia, la firma consultora hará el trabajo adicional necesario sin costo alguno. La firma consultora deberá satisfacer tales solicitudes en forma oportuna y con la diligencia profesional requerida.

La condición de no cumplimiento de los plazos establecidos para la presentación de los productos e informes solicitados en los presentes términos de referencia se sancionará de conformidad a las disposiciones legales correspondientes.

### **3. CONOCIMIENTOS Y REFERENCIAS**

Como parte integrante del proceso de planificación y de ejecución de la consultoría, la firma consultora debe disponer, conocer y analizar toda la información necesaria para cubrir los Objetivos y el Alcance, por lo que es requisito indispensable que tengan conocimiento de las disposiciones legales y técnicas siguientes:

- Ley de ANDA.
- Normas Técnicas de Control Interno Específicas de ANDA.
- Ley AFI y su Reglamento.
- Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado.
- Legislación Mercantil y Tributaria de El Salvador.
- Normas y Principios de Contabilidad Gubernamental.
- Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público
- Conocimientos relacionados con el funcionamiento, legislación y operatividad de los servicios de acueductos y alcantarillados en El Salvador.
- Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).
- Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF versión completa).
- Ley de Compras Públicas.

- Legislación Laboral

La firma consultora, al iniciar los servicios, dará el listado a la ANDA del personal que ingresará a las oficinas durante la ejecución del servicio; a fin de autorizar los permisos de ingreso y permanencia y de mantener al personal ofertado.

La firma consultora se obligará a ejecutar los servicios objeto de este documento, con el personal indicado en su oferta. En caso de que algún profesional requiera ser reemplazado, se contará previamente con la aprobación del administrador del contrato, para lo cual deberá presentar una justificación que demuestre la imposibilidad de que el profesional en cuestión permanezca en el servicio.

El administrador del contrato solamente aceptará lo anterior ante situaciones de fuerza mayor o que dicho profesional renunciará de la firma. Para que el profesional sustituido por la firma consultora sea aceptado por éste, deberá obtener una calificación igual o superior al evaluado en la oferta, para lo cual la contratista deberá presentar la documentación técnica requerida en este documento.

El administrador del contrato se reserva el derecho de objetar cualquier profesional propuesto por la contratista y podrá solicitar su retiro inmediato de la ejecución del servicio, cuando éste, demuestre una conducta indeseable, incompetencia o negligencia en el desempeño de sus labores, o por cualquier otra razón justificada.

La sustitución del profesional deberá hacerse tan pronto como sea posible y en la forma descrita en los párrafos anteriores. Los costos generados por dicha sustitución serán por cuenta de la firma consultora.

#### 4. REQUISITOS DE LA FIRMA DE CONSULTORÍA

- a) Comprobar que cuenta con representación, asociación, es miembro de una asociación de firmas o cuenta con convenio de colaboración de una Firma Consultora Internacional con experiencia en la materia relacionada a esta consultoría.
- b) Comprobar su experiencia en servicios de consultorías en Adopción de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF versión completa), por primera vez.
- c) Contar con personal experto en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF versión completa), con acreditación de formación continua en el tema y haber participado en procesos de conversión, ya sea como miembro de la firma o de manera independiente.
- d) Contar con experiencia en la ejecución de auditorías en empresas de servicios, industriales, gubernamentales o financieras con ingresos mayores a US\$25 millones, activos mayores a \$25 millones, deberá comprobar a través de cartas de referencia.
- e) La firma consultora deberá designar como mínimo 4 profesionales, que acrediten su formación o especialización en NIIF versión completa, o participación en procesos de asesoría de adopción de NIIF versión completa (**Se evaluará en la etapa de solicitud de propuestas**)

- f) El personal debe haber realizado procesos de adopción de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF versión completa) de preferencia en más de tres empresas. **(Se evaluará en la etapa de solicitud de propuestas)**
- g) El personal deberá contar con experiencia en el desarrollo de auditorías en empresas que cuenten con sistemas integrados como un ERP. **(Se evaluará en la etapa de solicitud de propuestas)**
- h) La firma consultora deberá contar dentro de su equipo con peritos evaluadores de activos para el tema el revaluó de los activos (Se evaluará en la etapa de solicitud de propuestas).
- i) Las empresas deben contar con experiencia en trabajos con empresas servicios públicos como: energía, agua, servicios de telefonía (mínimo dos experiencias)

## 5. RESPONSABILIDADES DE LA FIRMA DE CONSULTORÍA

Durante el desarrollo del proceso de la Consultoría, la firma consultora deberá cumplir con las siguientes responsabilidades:

- a) Obtener suficiente entendimiento de la ANDA, a través del análisis documental de sus operaciones y naturaleza de sus actividades institucionales.
- b) Informar oportunamente sobre situaciones que ameriten su atención, durante la ejecución de la consultoría y previo a la presentación del informe final.
- c) Mantener reuniones periódicas para dar a conocer los niveles de avance de las actividades que se desarrollan en las distintas fases de la consultoría y emisión de borradores de informes.

## 6. RESPONSABILIDADES DE LA ANDA RESPECTO A LA CONSULTORÍA

La ANDA será la responsable de:

- a) Suministrar toda la información y documentación relevante a los Objetivos y Alcance de la consultoría, en las etapas de planificación, ejecución, seguimiento y control de los diferentes procesos que se ejecutan en la ANDA.
- b) Brindar el lugar físico adecuado para la ejecución de las actividades incluidas en el trabajo de la consultoría, su revisión de avances y la presentación de los productos e informes.

## 7. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La firma consultora deberá tener en cuenta las siguientes condiciones a las que deben sujetarse sus servicios:

- a) Sostener reuniones al inicio, durante y al final de la consultoría con funcionarios y/o empleados de la ANDA, de conformidad con las áreas evaluadas, a fin de ampliar temas evaluados o aclarar dudas.

- b) La firma consultora podrá realizar subcontratación en aquellos casos en que se requiera la opinión de profesionales especializados sobre alguna área de la consultoría. En estos casos, las firmas consultoras deberán contratar esos servicios, siendo responsables de la selección del profesional y del pago de sus honorarios. Los consultores asumen la responsabilidad por la opinión de dichos técnicos.
- c) Los informes de consultoría deben ser entregados dentro del plazo establecido.
- d) Elaborar y presentar los borradores del Plan de Trabajo e Informes, antes de su emisión definitiva de manera conjunta con los funcionarios y/o empleados responsables.
- e) La ANDA, se reserva el derecho de solicitar ampliaciones sobre los procedimientos recomendados y contenido de los informes.

## 8. INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE CONTADORES Y AUDITORES

Firmas nacionales; solamente podrán ser contratadas firmas consultoras (personas jurídicas) inscritas en la Corte de Cuentas de la República, conforme a lo establecido en la sección III artículos del 39 al 41 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría Pública.

Las firmas que estén inscritas en el CVPCPA tienen que poseer su credencial de auditor vigente en la fecha de presentación de sus ofertas y en la fecha de firmar el contrato.

Firmas extranjeras: Deberá estar colegiada en el registro público o colegio de contadores o auditores del país sede de la firma auditora o consultora y contar con las credenciales vigentes; además deberá contar con un enlace a nivel de país ya sea persona natural o jurídica.

## 9. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La fuente de Financiamiento para el desarrollo de la consultoría solicitada se realizará con fondos asignados al Proyecto de Resiliencia del Sector Agua en El Salvador, con el Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF No. 9513-SV).

## 10. SOCIO RESPONSABLE

La firma consultora que resulte elegida, una vez recibida la notificación de adjudicación, deberá asignar un Socio, Director o Gerente, que será responsable del seguimiento y cumplimiento del contrato; el referido empleado dará a conocer mediante nota escrita con anticipación a la firma del Contrato, esta notificación deberá ser dirigida a:

**Nombre y Cargo:** Héctor Portillo, Director de Ingresos y Comercialización

**Oficina:** Dirección de Ingresos y Comercialización

**Dirección:** Colonia Libertad, Avenida Don Bosco, Edificio Administrativo de ANDA (Ex IVU), San Salvador Centro, El Salvador, C.A.

**Tel.:** (503) 2247- 2947

**Correos:** [adquisiciones.birf9513SV@anda.gob.sv](mailto:adquisiciones.birf9513SV@anda.gob.sv); [hector.portillo@anda.gob.sv](mailto:hector.portillo@anda.gob.sv)

## 11. CONFIDENCIALIDAD DE LOS PRODUCTOS

La firma consultora tiene prohibido divulgar cualquier información, documento o material a que haya tenido acceso durante el desarrollo de la consultoría, relacionado directa o indirectamente con la misma, la ANDA o el Gobierno de El Salvador. El material producido bajo los presentes Términos de Referencia, que formarán parte del Contrato serán de propiedad de la ANDA, quien tendrá los derechos exclusivos para utilizar, publicar y difundir los productos e informes que se originen en dicha consultoría. Todo el personal de la firma consultora que esté relacionado al Contrato firmará el correspondiente Acuerdo de Confidencialidad.

## 12. COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La actividad de coordinación de la consultoría estará a cargo del Director de Ingresos y Comercialización o quien este delegue, quien se constituirá en el Administrador del Contrato y tendrá las facultades para:

- a) Verificar la ejecución de los servicios de la consultoría.
- b) Interpretar aquellos asuntos relacionados con los Términos de Referencia.
- c) Verificar que los servicios de consultoría se efectúen en las condiciones contractuales estipuladas y de acuerdo con el Plan de Trabajo.
- d) Recibir y revisar el Plan de Trabajo e informes requeridos.
- e) Rechazar e informar cualquier documentación o trabajo que no cumpla con los Términos de Referencia.

## 13. CONDICIONES DE PAGO

Los pagos a la firma consultora se realizarán en función del cumplimiento de los plazos y aceptación por escrito de los productos e informes entregables por parte del Administrador del Contrato, de conformidad al esquema siguiente:

No.	PRODUCTOS E INFORMES A ENTREGAR	% DE PAGO (Del valor del contrato)
1	Plan de Trabajo (plazo máximo de presentación 30 días calendario a partir de la Orden de Inicio).	20%
2	Informe de Diagnóstico Definitivo y plan de trabajo para la implementación (plazo máximo de presentación 120 días calendario a partir de la orden de inicio).	30%
3	Informe que contenga los resultados de la implementación de la base contable recomendada (NIIF versión completa), considerando el plan de Plan de Trabajo preparado y ejecutado para tal efecto (plazo máximo de presentación 250 días calendario a partir de la Orden de Inicio).	30%

No.	PRODUCTOS E INFORMES A ENTREGAR	% DE PAGO (Del valor del contrato)
4	Informe del plan de capacitación ejecutado sobre la base contable, evidencia de la participación del personal, copia de los diplomas o certificados emitidos por la firma consultora que acredite 80 horas de educación; así como el material correspondiente para su replicación. (plazo máximo de presentación 270 días calendario a partir de la Orden de Inicio).	20%

#### 14. PLAZO PARA EL DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA

El plazo para la ejecución de la consultoría será de 270 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio emitida por el Administrador del Contrato y se mantendrá vigente hasta que las obligaciones contractuales finalicen.

Los productos deberán ser aprobados por el Administrador del Contrato, quien tendrá 10 días calendarios, posterior a la fecha de recepción para revisar y dar por escrito su aprobación, rechazo o propuesta de modificaciones.

Si se realizan observaciones, la firma deberá solventarlas en un plazo no mayor a 10 días calendario, posteriores a la comunicación de dichas observaciones. Lo anterior no aplicará en los casos que el atraso en la entrega y/o Informe sea presentado extemporáneo por razones no imputables a la firma, como es caso fortuito o fuerza mayor y que impidan su continuidad y sean estos comprobados quedando a reserva del Contratante el plazo a extender.

#### 15. LOCALIZACIÓN

El trabajo de la consultoría deberá ser desarrollado en las instalaciones físicas de la Gerencia de la Unidad Financiera Institucional, apoyado por los Departamentos de Contabilidad, Tesorería, Presupuesto, Gerencia de Logística y Servicios Administrativos, Gerencia de Recursos Humanos, Subdirección Comercial, Gerencia de Facturación e Ingresos, Unidad de Compras Públicas, Dirección Legal, Gerencias Regionales y demás dependencias relacionadas con la ejecución de la consultoría.

#### Experiencia General de la firma

Experiencia en la realización de auditorías financieras a empresas del sector gobierno o privadas que preparan sus estados financieros en base a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF versión completa), o Principios de Contabilidad Gubernamental y Normas Contables emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, Dependencia del Ministerio de Hacienda.

La firma consultora deberá anexar cuadro de experiencia que contenga, nombre de la Institución o empresa, giro o actividad económica, tipo de auditoría realizada, plazo contractual, monto de los activos de la entidad a la que se le realizó la consultoría, nombre del contacto de la empresa a la que le realizó la auditoría y número telefónico de referencia.

La firma consultora deberá presentar fotocopia de contratos, constancia o referencia que acredite la experiencia solicitada lo anterior podrá presentarse en fotocopia simple

### **Experiencia Especifica de la firma**

Experiencia en la realización de informes de diagnósticos y procesos de implementación de las bases contables de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF versión completa), en relación a los Objetivos y Alcance de la consultoría.

La firma consultora deberá anexar cuadro de experiencia que contenga, nombre de la Institución o empresa, giro o actividad económica, tipo de consultoría realizada, plazo contractual, monto de los activos de la entidad a la que se le realizó la consultoría, nombre del contacto de la empresa a la que le realizó la consultoría y número telefónico de referencia y correo electrónico.

La firma consultora deberá presentar fotocopia de contratos, constancia o referencia que acredite la experiencia solicitada lo anterior podrá presentarse en fotocopia simple

### **Experiencia específica del personal clave**

El personal propuesto deberá contar con experiencia en consultorías relacionadas con diagnósticos y/o procesos de implementación de las bases contables de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF versión completa), en relación a los Objetivos y Alcance de la consultoría.

La experiencia se comprobará con las constancias y declaración jurada de cada consultor propuesto. Se evaluará en la etapa de solicitud de propuestas

### **Personal Clave de la firma Consultora**

La firma deberá proporcionar un equipo de personal clave, **a presentar en la etapa de Solicitud de Propuestas**, los cuales deberán estar adecuadamente calificados y tener experiencia en sus respectivos campos. A continuación, se detalla la calificación mínima y el número de personal clave:

**Líder de equipo [1 profesional]** – Profesional universitario en las áreas de la Contaduría Pública o Auditoría, Administración de empresas o economía, al menos una maestría en uno de los siguientes campos: Finanzas, Administración de Empresas, Cumplimiento; con certificación en NIIF y contar con experiencia comprobada de al menos tres asignaciones como Líder de Equipo planificando y coordinando equipos que ejecutan en campo trabajos similares al del objetivo y alcance de la presente consultoría; además de preferencia deberá contar con experiencia en empresas con sistemas ERP.

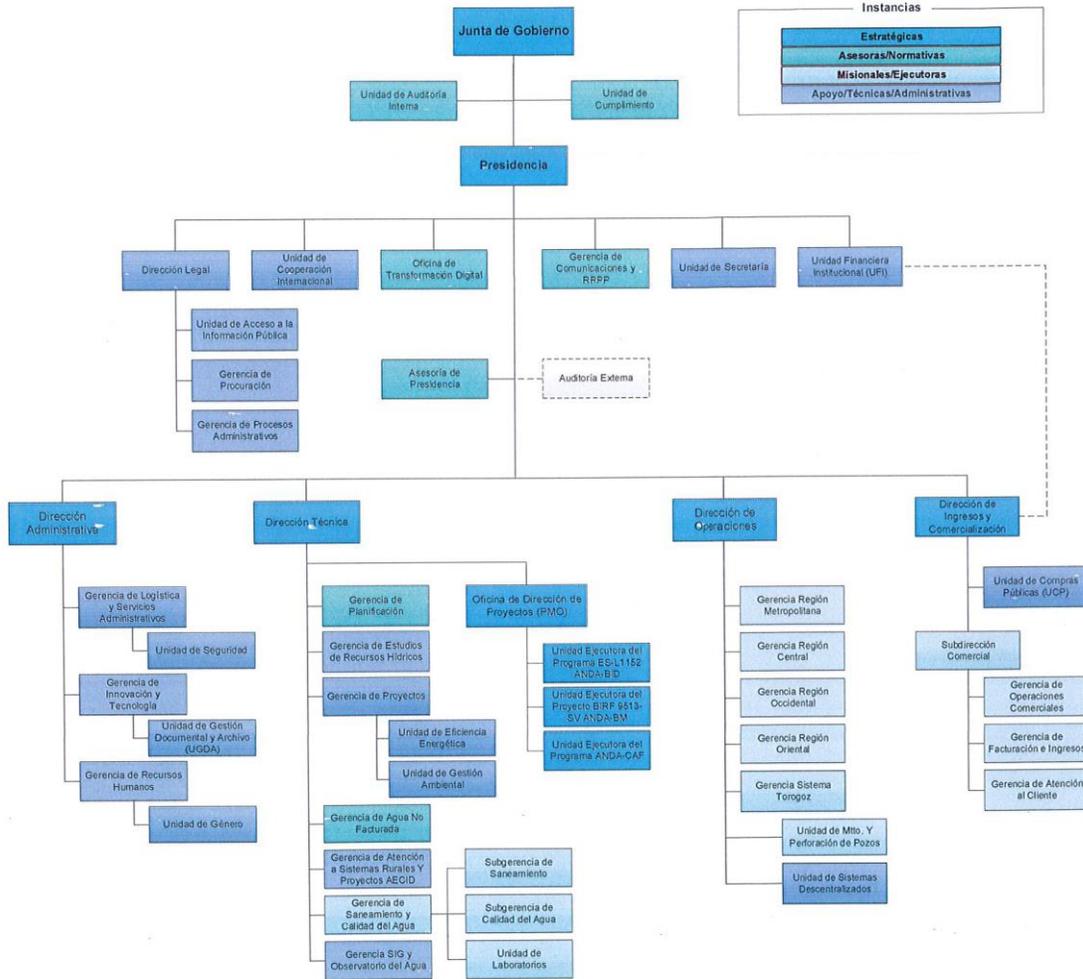
**Contador, Auditor o Especialista Financiero [3 profesionales]** – Profesional universitario en las áreas de la Contaduría Pública o Auditoría, de preferencia debe tener al menos una maestría y/o postgrado en uno de los siguientes campos: Finanzas,

Administración de Empresas, Gestión de Riesgos Financieros Empresariales, o Cumplimiento Normativo, Lavado de Activos; con certificación en NIIF y contar con al menos tres experiencias en equipos de trabajo que realizan asignaciones en campo similares al del objetivo y alcance de la presente consultoría, deseable experiencia en empresas que trabajen bajo un ERP.

# Anexo 1 - "Organigrama General de la ANDA"



## Estructura Organizativa Institucional a agosto de 2024



GP/R 08/2024

Ver. Bo.   
 Ingeniero Jorge Antonio Castañeda Cerón  
 Presidente ANDA

